



Expte. **C-399-18 CONCEJAL MATÍAS VILLETÁ – BLOQUE CAMBIEMOS** -
Proyecto de Resolución Ref: Adherir al proyecto de Ley presentado por el Senador Walter Lanaro en el Senado y la Cámara de Diputados de la Pcia. de modificar el inc. 2, art. 68º (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias), L.O.M.-

VISTO:

El proyecto de Ley presentado por el Senador Walter Lanaro, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia poder modificar dicho artículo ya que tiene como fin adelantar la actividad legislativa.-

Que el inciso 2, del Artículo 68º de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias) en su redacción actualmente en vigencia, establece que las Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberante de los Municipios de las Provincia de Buenos Aires, inician su actividad deliberativa el día 1º de abril de cada año y cierran las misma el día 30 de noviembre.-

Que la legislatura de la Provincia de Buenos aires inicia su actividades legislativa anual, el día 1º de marzo de cada año calendario, atendiendo la necesidad de la población, de contar con la Legislatura en plena actividad desde esa fecha, dado los innumerables asuntos de competencia legislativa que deben ser adecuadamente considerados y evaluados con el objeto de generar normas acordes a la situación que se pretende regular.-

Que esta situación, se producen en materia de normas que deben ser consideradas y sancionadas por los Cuerpos Legislativo Municipales cuya actividad debe iniciarse anticipadamente a la fecha originalmente establecida, con el fin de adecuar su labor a las necesidades y requerimientos que se producen dentro de los territorios y sujetos a la competencia de los Municipios.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de ciudad de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día miércoles 26 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO Nº 1: Adherir al proyecto de Ley presentado por el Senador Walter Lanaro en ----- el Senado y la cámara de Diputados de La Provincia de Buenos Aires con el fin de modificar el Inciso 2 Artículo 68(Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

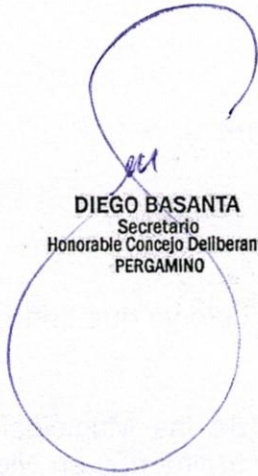
ARTICULO Nº 2: Enviar copia de este proyecto a todos los Honorables Concejo ----- Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO Nº 3: Los vistos y considerando forman parte de la resolución.-

ARTICULO Nº 4: De forma.-

Pergamino, 27 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 2801/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO